



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.13.

1004762

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón GUAYAQUIL el **17/julio/2013**, que contienen la constitución de la compañía **PUBLIVISUAL S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.II.DJC.G.2013.3299 de 07/agosto/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-13-050 de 1 de abril de 2013:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PUBLIVISUAL S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

14 AGO 2013

Ab. Mario Barberán-Vera
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR



Exp. Reserva 7526105
Nro. Trámite 2.2013.2227
SRL/1

Comunidad con el número 57, del artículo 15 de la Ley
Notarial, reformada mediante el Decreto Supremo Número 2198, del
Marzo 21 de 1978. Publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978. D.O.Y.F.E. : Que las fotocopias precedentes
que consta de 14 copias, son iguales
a los documentos que se me exhiben, quedando en mi
poder 14 fotocopias iguales
Guayaquil, 11 de Mayo de 2013

DR. BOLIVIA PERLA MARTA
Notario Público
Bogotá, D.C. - GUAYAMA